



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

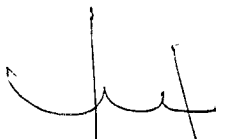
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESA DE MOVIMIENTO  
05 JUL 2018  
No. 1940  
Exp. N.º 35030 C.D.

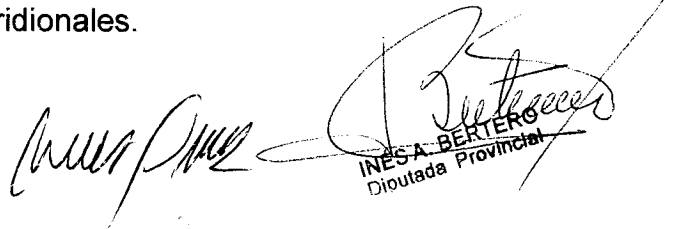


ENTRADA EN EL  
RECINTO

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para declarar Área Natural Protegida al área conocida como La Verdecita, que comprende el curso del Arroyo Saladillo en su tramo de la localidad de Huanqueros, departamento San Cristobal, ya que por sus características es una zona con mucha riqueza de fauna y flora y constituye un ambiente único de bajos submeridionales.

  
**MIGUEL SOLÍS**  
Diputado Provincial

  
**INESA BÉRTOLO**  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

**Sr. Presidente**

El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad solicitar al Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias para constituir como área natural protegida al lugar conocido como La Verdecita, en la localidad de Huanqueros, Departamento San Cristobal.

A la vera del Arroyo Saladillo en esta localidad, se configura un ambiente único, con una diversidad muy importante de flora y fauna, con una prestación vital para el ecosistema de dicha región.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este área puede enmarcarse en un ambiente que se conoce como bajos submeridionales, constituidos por una región extensa de tierras bajas y anegadizas que abarca parte del norte de la provincia de Santa Fe y sur de la provincia de Chaco. En nuestra provincia estos sistemas se extienden sobre la parte central del chaco santafesino, hacia el centro oeste de la porción norte del territorio provincial.

### ***Flora y Fauna***

Según material publicado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, la característica fundamental de la vegetación en estos entornos está constituida por la escasez del elemento arbóreo. Los pastizales de espartillo chuza (también llamados espartillares) son las comunidades más importantes y le confieren una gran monotonía al paisaje. La presencia de acompañantes en los estratos altos y la composición florística de la intermata está correlacionada con factores ambientales como la salinidad, la altura del suelo y el tiempo que el terreno permanece inundado. Siendo estos sitios partes de un gran sistema de depresiones inundables que incluye también parte de las provincias de Santiago del Estero y Chaco.

En este lugar también son muy frecuentes los tacurúes, enormes hormigueros de *Camponotus punctatus*, que imprimen al paisaje un aspecto muy particular. En los cuerpos de agua con mayor profundidad se encuentran juncales de *Scirpus californicus*, totorales de *Typha* sp. o un pleuston de helechito (*Azolla caroliniana*), patito (*Salvinia* sp.) y repollito de agua (*Pistia stratiotes*).

En el borde norte y este de los bajos submeridionales aparecen palmares de palma colorada (*Copernicia australis*), cuyo estrato herbáceo puede estar constituido, según el tipo de suelos, por una o varias de las siguientes



gramíneas: *Spartina argentinensis*, *Paspalum lividum*, *Paspalum alcalinum*, *Echinochloa helodes* y *Diplachne uninervia*.

El algarrobo blanco (*P. alba*), el algarrobo negro (*P. nigra*) y el ñandubay (*P. affinis*) son los dominantes de la fisonomía de paisaje con predominio de suelos comparativamente altos, mientras que donde el suelo es muy salobre se encuentran arbustales dispersos de palo azul (*Cyclolepis genistoides*), denominados localmente "mogotes".

Los bajos constituyen una importante área para las aves acuáticas del norte santafesino, debido a las extensas superficies de agua, permanentes y temporarias. Habitan esta región el jabirú (*Jabiru mycteria*), el tuyuyú (*Mycteria americana*), el tuyango (*Ciconia maguari*), el chajá (*Chauna torquata*), el carao (*Aramus guarauna*) y la polla sultana (*Porphyryla martinica*). También se encuentran una importante variedad de garzas, patos y chorlos.

Un inventario de aves del área central de los bajos submeridionales reporta más de 200 especies, incluyendo taxones amenazados a escala global como el águila coronada y el cardenal amarillo y el único registro conocido del yal negro para la provincia (Fandiño & Pautasso 2009, 2011, 2013).

En la zona también habitan mamíferos característicos de especies de pastizales y humedales como el aguará guazú y la mulita pampeana (Pautasso 2008), además de especies ampliamente distribuidas como la comadreja colorada, el hurón, entre otros. Es en esta región natural donde se ubican los escasos ejemplares de Venado de las Pampas (Pautasso 2008) y donde se documentó por segunda vez en la provincia el gato de las pajas (Fandiño et al. 2014). El yacaré ñato se destaca entre los reptiles.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fuente: Libro Las Ecoregiones. Ministerio de Medio Ambiente. Santa Fe, 2016.

### ***Cuidado del Ambiente***

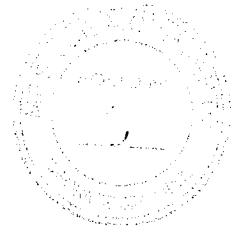
La conciencia por el cuidado del medio ambiente y el compromiso de los Estados por disminuir los impactos ambientales que producen las actividades humanas, ha ido aumentando en los últimos años a nivel local y global. Desde la década de 1970 en las distintas cumbres organizadas por la ONU, fueron sucediéndose hasta la actualidad distintas Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), conocidas como Cumbres de la Tierra. La primera se realizó en 1972 en Estocolmo, luego en 1992 en Río de Janeiro, en 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica) y en junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de Desarrollo Sostenible Río+20. En cada una de ellas, los gobiernos se comprometieron a través de la firma de convenios, siendo importante para este caso particular mencionar el "Convenio de diversidad biológica" y los "Principios de conservación de bosques".

La reforma Constitucional del año 1994 introduce entre derechos denominados de la Tercera Generación, el derecho a gozar de un ambiente sano. El artículo 41 en su primera parte establece que: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

A la vez dicho artículo 41, expresa también "Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementar/as, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales."



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



En la Constitución reformada también se incorpora en el artículo 124: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

En este contexto en el año 2002 se sancionó en la Nación la Ley General del Ambiente, N° 25.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Introduce una serie de principios entre los que encontramos Principio de prevención, para evitar efectos negativos; de equidad intergeneracional y de sustentabilidad que nos compromete con las futuras generaciones; principio de responsabilidad, que le atribuye a quien genera efectos degradantes la obligación de pagar y recomponer; principios de subsidiaridad, solidaridad y cooperación que refieren a todas las instancias del Estado.

Como consecuencia de los nuevos paradigmas en legislación ambiental, la provincia de Santa Fe ha dictado la Ley Provincial de Ambiente N° 11717, que además de respetar los principios y requerimientos, contempla específicamente la creación, protección, defensa y mantenimiento de áreas naturales, de cualquier índole y dimensión que contuvieran suelos y/o masas de agua con flora y fauna nativas o no, rasgos geológicos, elementos culturales o paisajes, y la sustentabilidad ecológica, económica y social para el desarrollo humano. Y bajo este marco luego se sancionó la ley N°12.175 que regula las Áreas Naturales Protegidas, estableciendo objetivos y categorizando distintas formas de protección.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El nuevo Código Civil y Comercial que entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 recepta y regula los derechos de incidencia colectiva, incluyendo derechos de los consumidores y usuarios y el derecho a un ambiente sano.

Haciendo un recorrido por las cuestiones jurídicas resulta indudable la responsabilidad del Estado en la preservación del medio ambiente, por lo que la declaración como Área Natural Protegida de La Verdecita, cuya riqueza biológica fue descrita, resulta de trascendental importancia, estando en manos de la legislatura preservar la flora, la fauna, el ambiente físico y los derechos colectivos de la población.

***Consideraciones finales***

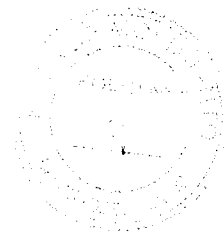
Poder constituir este sitio como área natural protegida, en los términos de la ley 12.175, será de vital importancia para conservar este ambiente único en la región. Proteger el patrimonio natural constituirá una inmejorable circunstancia para poder desarrollar otros emprendimientos controlados, tales como turismo ecológico con visitas guiadas que promuevan el conocimiento y la importancia de la preservación de cuantiosas especies de flora y fauna autóctona.

Asimismo esta declaración permitirá generar educación y conciencia ambiental entre los ciudadanos de la zona y visitantes, teniendo en cuenta que en las cercanías del área se encuentran dos escuelas rurales, podrían realizarse y articularse allí muchas iniciativas fructíferas para el manejo y aprovechamiento del área.

Se debe tener como objetivo general no solo apuntalar la conservación de la flora y la fauna autóctona sino provocar en la conciencia de los



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



ciudadanos los beneficios que reportan las áreas naturales protegidas, y el mantenimiento de la biodiversidad como patrimonio natural.

Por tanto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación, que permitirá que un rico sitio del suelo santafesino, su flora y su fauna, reciban la protección legal necesaria, para que podamos disfrutar de la naturaleza respetando la biodiversidad y el ambiente.

INÉS A. BERTERO  
Diputada Provincial